

SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB
"AUTO ORDENA CORRER TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS DE
CONCLUSION"
PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO No. 023-2023

La Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificarle por medio del presente **AVISO** al señor **GUILLERMO IGNACIO ALVIRA ACOSTA** identificado con cedula de ciudadanía No. 51.763.209; en su calidad de alcalde del municipio de San Luis – Tolima, para la época de la ocurrencia de los hechos, el contenido del **AUTO ORDENA CORRER TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSION** de fecha 17 de octubre de 2023, proferido por la Contralora Auxiliar (E), en el Proceso Sancionatorio No. 023-2023.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo primero (1º) del auto referido, se le concede el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto, para que presente sus alegatos de conclusión a que tiene derecho, el cual podrá radicar en el Edificio de la Gobernación del Tolima, calle 11 entre carreras 2ª. y 3ª, frente al Hotel Ambalá, de lunes a viernes de 7:00 a. m. a 12:00 M y de 1:00 a 4:00 p. m. Oficina Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima o al correo electrónico ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co, indicando la radicación del Proceso Sancionatorio No.023-2023.

Se le hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Desfijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.

Se anexa copia íntegra del referido acto administrativo en dos (2) páginas.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 21 de diciembre de 2023 siendo las 07:00 a.m.



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

DESEFIJACION

Hoy 28 de diciembre de 2023 a las 06:00 p.m., venció el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	CONTRALORIA AUXILIAR		
	PROCESO: SANCIONATORIO COACTIVO-SC		
	TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSION	CÓDIGO: F6-PM-SC-04	FECHA APROBACIÓN: 06 -03-2023

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DA TRASLADO AL SEÑOR GUILLERMO IGNACIO ALVIRA ACOSTA, EN SU CALIDAD DE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS-TOLIMA, PARA LA ÉPOCA DE LA OCURRENCIA DE LOS HECHOS; POR CINCO (05) DÍAS PARA QUE PRESENTE LOS RESPECTIVOS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO No 023-2023.

Ibagué, 17 de octubre de 2023.

LA CONTRALORA AUXILIAR (E) DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias y especialmente las conferidas en los artículos 99, 100 y 101 de la ley 42 de enero 26 de 1993, Artículo 5 de la Ley 2080 de enero 25 de 2021, y demás normas concordantes; profiere el siguiente Auto con el ánimo de dar traslado al investigado por cinco (05) días para que presente los alegatos de conclusión respectivos.

ANTECEDENTES

Mediante memorando CDT – RM – 2023 - 000000486 de fecha 01 de febrero de 2023, el Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente, solicita a la Contralora Auxiliar, inicie Proceso Administrativo Sancionatorio al señor **GUILLERMO IGNACIO ALVIRA ACOSTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 51.763.209, quien se desempeñaba como Alcalde del Municipio de San Luis-Tolima, para la época de la ocurrencia de los hechos, toda vez que, de conformidad con "*la revisión de la cuenta fiscal anual, rendida por el Municipio de San Luis, arrojo diferencias e inconsistencias en la información registrada en los siguientes formatos:*

- *Formato F-12-CDT Boletín de Almacén.*
- *Formato F-13-CDT Pólizas de seguros.*
- *Contratación SIA OBSERVA – diferencias en la administración municipal."*

Que el día 07 de marzo de 2023, se profirió Auto de Formulación de Cargos en contra del Señor **GUILLERMO IGNACIO ALVIRA ACOSTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 51.763.209, quien se desempeñaba como Alcalde del Municipio de San Luis-Tolima, para la época de la ocurrencia de los hechos. (Folios 44-49 del expediente).

Auto que fue notificado por aviso a través de la página web de la entidad, fijándose el aviso desde el día 10 de abril de 2023 y desfijándose el día 14 de abril de 2023 al Señor **GUILLERMO IGNACIO ALVIRA ACOSTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 51.763.209, quien se desempeñaba como Alcalde del Municipio de San Luis-Tolima, para la época de la ocurrencia de los hechos, corriendo términos desde el día 18 de abril de 2023 hasta el 24 de abril de 2023 (folios 57-58), aclarando que, el investigado no hizo uso de su derecho de defensa y contradicción en esta etapa procesal.

Por lo anterior; el Despacho de la Contralora Auxiliar (E) de la Contraloría Departamental del Tolima procede a dar traslado por el término de cinco (05) días, contados a partir de la notificación del presente auto al Señor **GUILLERMO IGNACIO ALVIRA ACOSTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 51.763.209, quien se desempeñaba como Alcalde del Municipio de San Luis-Tolima, para la época de la ocurrencia de los hechos, para que presenten los respectivos alegatos de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio **No. 023-2023**.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSION	CÓDIGO: F6-PM-SC-04	FECHA APROBACIÓN: 06 -03-2023
---	---	--------------------------------	--

CONSIDERACIONES

En aplicación al Artículo 5 de la Ley 2080 de enero 25 de 2021, en el que se indica: "(...) *Parágrafo. En los procedimientos administrativos sancionatorios fiscales el término para la práctica de pruebas no será mayor a diez (10) días, si fueran tres (3) o más investigados o se deban practicar en el exterior podrá ser hasta de treinta (30) días. El traslado al investigado será por cinco (5) días. (...)*", y acogiendo las demás normas concordantes, este Despacho profiere el siguiente Auto con el ánimo de dar traslado al investigado por el término cinco (05) días para que presente los respectivos alegatos de conclusión.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Contralora Auxiliar (E) de la Contraloría Departamental del Tolima, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el término de cinco (05) días al Señor **GUILLERMO IGNACIO ALVIRA ACOSTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 51.763.209, quien se desempeñaba como Alcalde del Municipio de San Luis-Tolima, para la época de la ocurrencia de los hechos, para que presente los Alegatos de conclusión a que tiene derecho; como consecuencia de los fundamentos y considerandos expuestos en el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, notificará el contenido del presente auto, de conformidad con a los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al Señor **GUILLERMO IGNACIO ALVIRA ACOSTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 51.763.209, quien se desempeñaba como Alcalde del Municipio de San Luis-Tolima, para la época de la ocurrencia de los hechos, a la dirección Carrera 17 C No. 72-27 torre 1 apto 601 del barrio Agua viva del vergel del municipio de Ibagué-Tolima (de conformidad con lo registrado en la hoja de vida de la función pública del encartado).

ARTICULO TERCERO: Continuar con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase el expediente a la Secretaría Común para que se dé cumplimiento a lo resuelto en el presente acto administrativo; una vez efectuada la notificación, devuélvase el expediente a la Contraloría Auxiliar – Proceso Sancionatorio Coactivo, para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Contralora Auxiliar (E)

Proyectó: María Paula Ortiz Moreno
Abogado Contratista Contraloría Auxiliar